



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 157-2013-MDP/C

Pachacámac, 28 de Marzo del 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC,

VISTO:

El Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Marzo del 2016, Memorando N° 169-2016-MDP/GSCYMA de fecha 28 de Maro del 2016, Informe N° 049-2016-MDP/GAJ de fecha 28 Marzo del 2016, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre "Ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del año 2016 del Distrito de Pachacámac, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC", y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobiernos Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del título Preliminar de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Como también desarrolla un concepto integral de la seguridad ciudadana, concibiéndola como la acción que desarrolla el Estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a lograr la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, libre utilización de las vías y espacios públicos y contribuir a la prevención de delitos y faltas con el apoyo de la comunidad organizada.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN de fecha 04 de diciembre del 2014, se aprobó el reglamento de la Ley N° 27933 Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que en su artículo 36 los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son uno de los componentes del mencionado Sistema, constituyen una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; son presididos por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, recae en la Secretaría Técnica en la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 30° inciso (e) y artículo 47° del citado Reglamento, son funciones de la Secretaría Técnica, entre otras, presentar el Proyecto de Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2016 al Concejo Municipal Distrital, para su ratificación mediante ordenanza;





# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que al respecto, mediante Ordenanza N° 153-2016-MDP/C de fecha 12 de Enero del 2016, el Concejo Municipal de Pachacamac, ratifica el Plan Local Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del Año 2016 del Distrito de Pachacamac, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, según acta de aprobación de fecha 06 de Enero del 2016, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad vigente aplicable. El mismo que fue observado por el Área de Formulación y Evaluación de Planes y Programas de la Dirección General de Seguridad Ciudadana (CONASEC).

Que, mediante acta de fecha 28 de Marzo del 2016, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pachacamac, se procedió al levantamiento de las observaciones formuladas por el área de Formulación y Evaluación de Planes y Programas de la Dirección General de Seguridad Ciudadana (CONASEC) y se acordó por unanimidad la aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2016 del Distrito de Pachacamac.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9°, numeral 8) y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con MAYORIA de voto de los Señores Regidores, se aprueba;

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 157-2016-MDP/C

### **ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL DEL AÑO 2016, DEL DISTRITO DE PACHACAMAC**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 153-2016-MDP/C de fecha 12 de Enero del 2016, que Ratifica El Plan Local Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del año 2016, del Distrito de Pachacamac, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, según acta de aprobación de fecha 06 de Enero del 2016, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad vigente aplicable.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RATIFICAR el Plan Local Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del año 2016, del Distrito de Pachacamac, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, según acta de aprobación de fecha 28 de Marzo del 2016, mediante el cual se procedió al levantamiento de observaciones formuladas por el área de Formulación y Evaluación de Planes y Programas de la Dirección General de Seguridad Ciudadana (CONASEC), en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad vigente aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO:** PRECISAR que el Acta de Aprobación del Levantamiento de las observaciones del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del año 2016 del Distrito de Pachacamac, forma parte integrante como anexo, de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y por su intermedio a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, el fiel cumplimiento de la presente ordenanza municipal



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, su publicación en el portal institucional.

**ARTÍCULO SEXTO:** DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata de presente acuerdo

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC  
Abog. *[Signature]* Leticia Villanar  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC  
*[Signature]*  
Hugo L. Ramos Lescano  
ALCALDE

